



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-009-2025

OBJETO	
MANTENIMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y BÁSICA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RÍO DE ORO.	
CONTRATO DE OBRA	No C-009-2025
CONTRATANTE	I.E. NORMAL SUPERIOR
NIT	892.300.302-3
CONTRATISTA	JOSE HILARIO ROZO MEDINA
NIT/CC	5084130-8
DIRECCION	CALLE 5B N. 0-65 BRR SANTA MARTA RIO DE ORO
TELEFONO	3107803049
VALOR	15.260.000
DURACION	dieciocho (18) días calendario

Los aquí suscribientes Mag. NEXY ESPERANZA PINTO DURAN, mayor de edad, identificado con documento 26.861.562, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, JOSE HILARIO ROZO MEDINA, identificado con documento 5084130-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO MANTENIMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SANITARIA EN LA SEDE PRINCIPAL Y BÁSICA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR RÍO DE ORO.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	6.00	UND	ARREGLO DE GOTERAS EN CUBIERTA DE ASBESTOCEMENTO EN AULAS DE CLASE ((Transición A-primero, segundo, Tercero, cuarto y salón de actos).



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-009-2025

2	1.00	UND	ARREGLO POR TAPONAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO DE 4".
3	8.00	UND	ROCERIA Y FUMIGACION INCLUYE VENENO (áreas comunes)
4	1.00	UND	LIMPIEZA Y RETIRO MALEZA DE CUBIERTA A COMEDOR (techo)
5	1.00	UND	ARREGLO Y PINTURA DE REJA SALA DE INFORMATICA
6	1.00	UND	INSTALACION DE POLISOMBRA (área transición)
7	4.00	UND	ARREGLO Y MANTENIMIENTO SANITARIOS Y ORINALES (niños y niñas)
8	95.00	M2	ARREGLO DE PAÑETE (friso y estuco), PINTURA GENERAL EN VINILO DEL COMEDOR Y COCINA (por humedad)
9	1.00	UND	MANTENIMIENTO COCINA Y CAMBIO DE REJILLA SIFON DEL LAVAPLATOS.
10	1.00	UND	CONSTRUCCION DE PUERTA REJA DE LA COCINA (parte trasera)
11	1.00	UND	CONSTRUCCION DE PROTECTOR METALICO PARA VENTANA DE LA COCINA
12	1.00	UND	INSTALACIÓN DE CHAPA DE AULA (grado primero)
13	2.00	UND	CAMBIO DE 2 LAMINAS DE ASBESTOCEMENTO EN AULA (grado tercero)
14	3.00	UND	LIMPIEZA DE CUBIERTA AULAS (informática y grado 4A) Y ENTRADA (techo)
15	1.00	UND	ARREGLO POR OXIDO, PINTURA Y CAMBIO DE CHAPA DE LA PUERTA DE LA COCINA (comedor escolar)
16	1.00	UND	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE TUBERIA SANITARIA BAÑO (Rectoría y Coordinación)
17	1.00	UND	CAMBIO DE CHAPA PUERTA DE MADERA (Portería)



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-009-2025

18	1.00	UND	ARREGLO Y MANTENIMIENTO BOMBA SUMERGIBLE POZO AGUA
19	1.00	UND	FUMIGACION CONTRA LA POLILLA Y COMEJEN (Rectoría)
20	1.00	UND	CAMBIO GRIFO LAVAMANOS (Secretaría académica)
21	3.00	M2	INSTALACIÓN MALLA PLASTICA REJA (ingreso y salida de estudiantes)
22	24.00	ML	CONSTRUCCION EN TUBERIA PVC DE 3/4 PARA SISTEMA DE RIEGO (segundo piso)
23	2.00	UND	CAMBIO DE TABLERO ACRILICO EN AULA DE CLASE (artística)
24	2.00	UND	LAVADO CON ACIDO BAÑOS SALON DE EVENTOS Y ALUMNOS (niños y niñas).
25	5.00	UND	ARREGLO Y MANTENIMIENTO SANITARIOS Y ORINALES (niños y niñas)
26	9.00	UND	ARREGLO CUBIERTA EN TEJA DE BARRO EN AULAS DE CLASES (GOTERAS en: Salón de inglés, pedagogía, lengua castellana, filosofía, química, edu. Física y salón de música)
27	3.00	UND	ARREGLO DE VENTANA DE MADERA Y CURAR COMEJEN EN AULAS DE CLASES (Lengua castellana, química y pedagogía)
28	1.00	UND	INSTALACION DE ALERO EN VENTANA E INSTALACIÓN DE VIDRIO AULA DE ARTISTICA
29	8.00	M2	CIERRE DE PUERTA DE 3X1 EN BLOQUE H 10, LEVANTAMIENTO DE MURO EN LADRILLO, PAÑETE (friso y estuco) Y PINTURA (zona bodega).
30	3.00	UND	ELABORACIÓN E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS (zona de bodega).
31	40.00	M2	ARREGLO DE UN TRAMO DE CUBIERTA BIBLIOTECA (tela asfáltica)

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - el plazo de ejecución de este contrato será de dieciocho (18) días calendario.



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-009-2025

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. (\$15260000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: Al cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato de obra, previa expedición de informe del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR efectúe, será cargado al registro presupuestal No. R2025-00015, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en los rubros números 2.1.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (fuente:01, ítem gasto: 20) por valor de \$1,150,000, numero 2.1.2.02.02.005.01 denominado Mantenimiento de infraestructura (fuente:02, ítem gasto: 20) por valor de \$10,087,636, numero 2.1.2.02.02.005.01 denominado Mantenimiento de infraestructura (fuente:42, ítem gasto: 20) por valor de \$4,022,364.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a cumplir durante la vigencia del presente contrato, además de los deberes y responsabilidades consagrados en la Ley, las siguientes actividades:

- Servicios objeto del contrato, entregados o realizados a entera satisfacción
 - Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios
 - Hacer entrega al Supervisor del Contrato Informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar
 - Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-009-2025

bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de RIO DE ORO(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Rio de oro-Cesar, a los 11 días del mes de Agosto de 2025

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.

Mag. NERY ESPERANZA PINTO DURAN
RECTORA

JOSE HILARIO ROZO MEDINA
5084130-8